



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	04 de septiembre de 2023	Hora:	2:00 p.m.
---------------	--------------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 270 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00292
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos				Sigifredo García									
Identificación				CC. 8.270.406									
Dirección de notificación				Vereda la Mariana, Yalí - Antioquia									
Teléfono fijo y/o celular				316 863 96 63									
Correo electrónico				Waira53@hotmail.com									
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos				Mario de Jesús Moreno Moreno									
Identificación				C.C. 71.624.612 y la T.P. 109.884 del C. S. de la J.									
Teléfono fijo y/o celular				311 724 39 54									
Correo electrónico				mariomorenom@hotmail.com									
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos				Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones									
Identificación				Nit 900336004-7									
Dirección de notificación				Calle 49B N° 64C-48 Edif. Distrito 65 local 108 Medellín									
Correo electrónico				notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co									
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos				Erika Aristizábal Marín									
Identificación				CC. 1.152.692.901 y T.P. N° 270.135 del C. S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 49 N° 50-21 oficina 2401 Edificio del Café Medellín									
Teléfono fijo y/o celular				311 752 14 31									
Correo electrónico				aristizabalyabogados@gmail.com									

- **Admisión demanda:** 25 de noviembre de 2021 (numeral 03)
- **Notificación de las demandadas:** 14 de enero de 2022 (numeral 04)

1. Etapa de conciliación.

Decisión
Se allegó concepto del comité de conciliación en el que no se propone fórmula conciliatoria.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá establecer si el demandante es beneficiario del régimen de transición consagrado en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el acuerdo 049 de 1990 aprobado por decreto 758 del mismo año.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. documentos relacionados en el escrito de demanda pág. 10-numeral 02 expediente digitalizado-; obrantes de páginas 18 a 62.</p> <p>Pág. 18: Copia de la cédula de ciudadanía del demandante.</p> <p>Pág. 19: Factura de venta N° E518 82067 de Servientrega S.A.</p> <p>Pág. 20-21: Reclamación administrativa.</p> <p>Pág. 22-23: Poder conferido para actuar ante Colpensiones.</p> <p>Pág. 24: Guía de correo N° 2056868156 de Servientrega S.A.</p> <p>Pág. 25: Guía N° 9126195666 de Servientrega, constancia de entrega.</p> <p>Pág. 26: Constancia de entrega a Colpensiones.</p> <p>Pág. 27: Factura de venta N° E518 82069 de Servientrega S.A.</p> <p>Pág. 28-29: Derecho de petición al Municipio de Medellín.</p> <p>Pág. 30-31: Poder conferido para actuar ante el municipio de Medellín.</p> <p>Pág. 32: Guía de correo N° 2056868080 de Servientrega S.A.</p> <p>Pág. 33: Guía de correo N° 9126195668 de Servientrega S.A.</p> <p>Pág. 34: Constancia de entrega del Municipio de Medellín.</p> <p>Pág. 35: Documento del 19/01/2021 respuesta del Municipio de Medellín.</p> <p>Pág. 36-39: Certificado de salarios y prestaciones sociales del Municipio de Medellín, de 1984 a 2007.</p> <p>Pág. 40: Certificado del 11-11-2004 del Municipio de Medellín.</p> <p>Pág. 41: Certificado del 04-12-2006 del Municipio de Medellín.</p> <p>Pág. 42: Documento del 4 de noviembre de 2005 certificado de información laboral para emisión y pago de bonos pensionales.</p> <p>Pág. 43-46: Certificado laboral del 25 de julio de 2001, del municipio de Medellín.</p> <p>Pág. 47: Documento del 4 de noviembre de 2005 certificado de información laboral para emisión y pago de bonos pensionales, últimos 10 años.</p> <p>Pág. 48-54: Documento del 5 de junio de 2013, respuesta del Municipio de Medellín.</p> <p>Pág. 55-57: Resolución N° 4794 del 20 de junio de 2007, liquidación de prestaciones sociales definitivas.</p> <p>Pág. 58: Informe de novedades de personal Tipo A, renuncia.</p> <p>Pág. 59: Solicitud de pensión de fecha 28 de junio de 2006.</p> <p>Pág. 60: Declaración sobre beneficiarios-Cónyuge.</p> <p>Pág. 61-: Documento del 11 de diciembre de 2006, cumplimiento de tutela.</p> <p>Pág. 62: Registro civil de matrimonio.</p> <p>Interrogatorio de parte: No se decreta.</p>

Inspección judicial: No se decreta.

Dictamen pericial: No se decreta.

Pruebas en poder de la demandada: No se decreta.

Pruebas decretadas a la demandada

Documentales: documentos relacionados en la contestación a la demanda página 09–numeral 06 exp. Digital-; obrantes en páginas 36 a 335.

Pág. 36-326: expediente administrativo

Pág. 327-335: Historia Laboral del demandante

Interrogatorio de parte: No se decreta.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	4 de septiembre de 2023	Hora:	2:00 p.m.										
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00292
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Sigifredo García

CC. 8.270.406

Demandante.

Asistió

Mario de Jesús Moreno Moreno

C.C. 71.624.612 y la T.P. 109.884 del C. S. de la J.

Apoderado Demandante.

Asistió

Erika Aristizábal Marín

CC. 1.152.692.901 y T.P. N° 270.135 del C. S. de la J.

Apoderada Colpensiones

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario